



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALBOX  
(ALMERIA)

### **RESOLUCION ALCALDÍA**

#### **ASUNTO "Propuesta de adjudicación en Procedimiento de Contratación del "Servicio para Seguros para el Ayuntamiento de Albox: daños materiales, y personal del Ayuntamiento de Albox"**

Se da cuenta del Expediente que se está tramitando en este Ayuntamiento correspondiente a la contratación del servicio de "Seguros para el Ayuntamiento de Albox: daños materiales, y personal del Ayuntamiento de Albox" por procedimiento Abierto y tramitación ordinaria.

De conformidad con la resolución del inicio de fecha 21 de octubre de 2023, memoria justificativa que desde la alcaldía se eleva con fecha 07 de noviembre de 2023, informe procedimiento de Secretaría Accidental del Ayuntamiento con fecha 08 de noviembre de 2023 e Informe de fiscalización de fecha 08 de noviembre 2023, aprobándose el día 09 de noviembre de 2023. Se publicó en la Plataforma de Contracción del Sector Público, el mismo día.

Finalizado el plazo de presentación, presentan documentación las empresas:

- GENERALI ESPAÑA S.A SEGUROS Y REASEGUROS, CIF nº A28007268
- MAPFRE VIDA, CIF nº A28229599
- SURNE MUTUA SEGUROS, CIF nº V48083521

Siguiendo con el procedimiento, se convoca la apertura del sobre 1 de datos administrativos, el día 27 de noviembre, pero en la comprobación de la documentación administrativa, las tres empresas han de subsanar la documentación, de manera que la mesa decide que la secretaria solicite a las tres licitadoras la subsanación de la documentación, finalizando la sesión hasta que se presente la documentación.

Presentada dicha documentación por las empresas, en tiempo y forma, se convoca una nueva sesión de la mesa, en privado para su comprobación, y posteriormente para apertura de criterios objetivos y valoración de los mismos, en sesión pública.

En la comprobación de los criterios de puntuación, se tienen dudas sobre el criterio de compromiso de adscripción de medios, que aporta la empresa SURNE, MUTUA SEGUROS, y la mesa decide solicitarle una aclaración, con la aportación de documentos.

Llegado el plazo dado a la empresa SURNE, esta completada la documentación solicitada, en sesión de la mesa el día 4 de diciembre, la mesa completa las puntuaciones de dichos criterios, quedando como sigue:

	Propuesta económica	Mejoras	Adscripción medios	lotes	TOTAL
GENERALI	14,29	5	0	5	24,29
MAPFRE	28,95	5	5	5	43,95
SURNE	65	5	10	5	85,00

Por tanto, valorando los criterios de adjudicación de las empresas en licitación, la mesa propone, al órgano de contratación, la propuesta de adjudicación por orden decreciente:

- 1) SURNE, MUTUA DE SEGUROS
- 2) MAPFRE VIDA





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALBOX  
(ALMERIA)

3) GENERALI S.A SEGUROS Y REASEGUROS

Por todo ello y de conformidad con la Disposición Adicional Segunda, de la LCSP,  
**ACUERDO:**

**PRIMERO.** Aprobar la propuesta de Adjudicación para el expediente de Contratación por procedimiento abierto de la “servicio de “Seguros para el Ayuntamiento de Albox: daños materiales, y personal del Ayuntamiento de Albox” por procedimiento Abierto y tramitación ordinaria. de conformidad con los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, a SURNE, MUTUA DE SEGUROS., con CIF V48083521.

**SEGUNDO.** - Su propuesta económica para dicho Servicio, para el año inicial, es de nueve mil ochocientos setenta y un euro con diecisiete céntimos (9.871,17 €) (sin IVA). Con la obligación del aumento de las garantías en 2.500 €, y acreditando que en la actualidad tiene oficina abierta a través de mediador representante. Estos son criterios de adjudicación, y, por tanto, de obligado cumplimiento, su incumplimiento puede ser causa de resolución de contrato.

El plazo máximo de puesta en marcha de los trabajos, será el inmediato partir de la firma del contrato.

Habrà de coordinarse con el àrea de secretarìa, contrataci3n, recursos humanos, y la propia alcaldìa, debiendo realizar los trabajos y servicios solicitados, a la mayor brevedad posible, segùn instrucciones y necesidades.

**TERCERO.** - Solicitar a la empresa. para que en el plazo de diez dìaas hàbiles presente en este Ayuntamiento la documentaci3n a la que se hace referencia en la Clàusula Decimocuarta del Pliego de Clàusulas Administrativas particulares, en el caso de no haberla presentado ya, asì como la garantìa definitiva que corresponde al 5% del presupuesto de adjudicaci3n (sin IVA), siendo esta cantidad la de cuatrocientos noventa y tres euros con cincuenta y cinco céntimos (493,55 €).

**CUARTO-** Que por Secretaria se d3e cumplimiento a cuanto dispone la Ley 39/15 del 1 de octubre, asì como la Ley 40/15 del 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Comùn en materia de Certificaciones y Notificaciones y del R3gimen Jurìdico de las Administraciones Pùblicas.

**En Albox, a fecha de la firma electr3nica**

**LA ALCALDESA,**  
**Marìa del Mar Alfonso P3rez**

**Toma de raz3n, el Secretario Accidental**  
**Francisco Luis G3mez G3mez**

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE**

